



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN No. ( 154 )

"Por la cual se realiza modificación a la Resolución 041 del 20 de febrero de 2017"

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo distrital No. 71 de 1967, en el Acuerdo 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y en el acuerdo 001 de 2011 y 003 de 2016 de la Junta Directiva, y

#### CONSIDERANDO:

Que el 20 de febrero de 2017 se suscribió la Resolución 041 de 2017 "Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2017".

Que mediante oficio 201703060027461 de fecha 09 de junio de 2017, el Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá solicitó modificación de la Resolución 041 de 20 de febrero de 2017.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En consideración de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución 041 de 20 de febrero de 2017, "Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2017", estableciendo que el CDP 154 de 14 de febrero de 2017 es remplazado por el CDP 325 del 15 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Continúan vigentes los apartes de la Resolución 041 de 20 de febrero de 2017, no modificados por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis N° 14 - 57 de esta ciudad y su publicación en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017)) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ([www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos](http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos)).

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 JUN. 2017

  
SANDRA MELUK ACUÑA  
Directora General

Elaboró: Andres Felipe Albarracin Rodriguez - Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Martha Liliana González Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Carlos Fernando Rey González - Subdirector Administrativo y Financiero

Calle 39 Bis No. 14 - 57  
Código Postal 111311  
Teléfono 2883466  
[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS  
ORQUESTA FILARMÓNICA  
DE BOGOTÁ



**MEMORANDO**

**\*\*201703060027461\*\***

No. \*201703060027461\*, \*COD\_TRD\*

FECHA: Bogota, 09-06-2017

PARA: MARTHA LILIANA GONZALEZ MARTINEZ  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

DE: Camilo Bustamante Reyes  
Director Fomento y Desarrollo

ASUNTO: Solicitud de modificación en la Resolución 041

Estimada Martha,

De manera atenta, solicito a su despacho ordenar a quien corresponda la elaboración de una corrección a la Resolución 041 del 20 de febrero de 2017. Debido a un error que se presentó en la emisión del CDP, éste debió ser modificado. A continuación relaciono la información pertinente al nuevo CDP:

Estímulos	Premio Encuentro Distrital de Bandas	\$22'000.000	325 del 15 de mayo de 2017
-----------	--------------------------------------	--------------	----------------------------

Solicito amablemente que esta corrección se haga para poder cumplir con la programación de pagos de la entidad, que indica que un primer desembolso parcial de \$10.000.000 debe realizarse el día 7 de julio

Cordialmente,

**CAMILO BUSTAMANTE REYES**  
Director Fomento y Desarrollo

Anexo: CDP 325 del 15 de mayo de 2017 y Disponibilidad Presupuestal #128  
Elaboró: VANIA ABELLO OLAYA – Contratista F&D

Calle 39 Bis No. 14-57  
Código Postal 111311  
Teléfono 288 3466  
[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**MEJOR PARA TODOS**  
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

09-06-2017  
Hilber Umba  
3:13 pm

216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ  
01 - UNIDAD 01  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 325  
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-11-1001-127	127 - Programa de estímulos para la OFB	22,000,000 00
	<b>TOTAL:</b>	<b>22,000,000.00</b>

**OBJETO:**

PREMIO ENCUENTRO DISTRITAL DE BANDAS

Se expide a solicitud de CAMILO BUSTAMANTE REYES, DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO, DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO, mediante oficio número 0148 de febrero 13 de 2017.

Bogotá D.C., 15 de mayo del 2017



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CARLOS FERNANDO REY GONZALEZ

**216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

**01 - UNIDAD 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**No. 325**

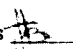
**INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES**

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
<b>3-3-1-15-01-11-1001-127</b>	<b>127 - Programa de estímulos para la OFB</b>	<b>426,914,410.00</b>	<b>22,000,000.00</b>	<b>404,914,410.00</b>
01-12-Otros Distrito	03-01-0054-Convocatorias y estímulos a las expresiones artísticas y culturales y del patrimonio	338,414,410.00	1,500,000.00	336,914,410.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0066-Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio	68,000,000.00	0.00	68,000,000.00
01-182-Recursos del Balance SGP Propósito General	03-01-0054-Convocatorias y estímulos a las expresiones artísticas y culturales y del patrimonio	20,500,000.00	20,500,000.00	0.00
03-146-Recursos del balance de libre destinación	03-01-0054-Convocatorias y estímulos a las expresiones artísticas y culturales y del patrimonio	0.00	0.00	0.00
03-21-Administrados de Libre Destinación	03-01-0054-Convocatorias y estímulos a las expresiones artísticas y culturales y del patrimonio	0.00	0.00	0.00
		426,914,410.00	22,000,000.00	404,914,410.00
		426,914,410.00	22,000,000.00	404,914,410.00

<b>Viabilidad y conveniencia con respecto a los Planes Distrital e Internos de Desarrollo y Gestión # 128</b>	
Fecha: 13 de febrero de 2017	Dependencia: Dirección de Fomento y Desarrollo
Código del proyecto o rubro: <b>3-3-1-15-01-11-1001</b>	Denominación: <b>Programa de Estímulos para la OFB</b>
Descripción de la Necesidad: Premio Encuentro Distrital de Bandas	
Valor de la inversión	<b>\$ 22.000.000</b>
Plazo de ejecución	N/A
Plan Desarrollo Distrital	"Bogotá Mejor para Todos"
Pilar	1 - IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA
Meta del PDD que desarrolla	Apoyar 213 estímulos a través de becas, premios y estímulos al sector de música sinfónica, académica y canto lírico.
Objetivo	11 - MEJORES OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO A TRAVES DE LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
Proyecto Estratégico	127 - PROGRAMA DE ESTÍMULOS
Fuente:	01- Recursos del Distrito 12- Otros Distrito <b>\$ 1.500.000</b> 01- Recursos del Distrito - 182 - Recursos del Balance SGP Propósito General <b>\$ 20.500.000</b>
Componente / Concepto de gasto	03 - RECURSO HUMANO - 01 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DE LA POBLACION - 0054 - Convocatorias y estímulos a las expresiones artísticas y culturales y del patrimonio
Producto de la Entidad	Apoyos al sector de música sinfónica, académica y canto lírico
Actividad Plan de Acción	Premio Encuentro Distrital de Bandas
Observaciones:	
Anexos:	

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la necesidad responde a los objetivos de la entidad y se encamina al cumplimiento de los productos y metas contenidos en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".

  
**ADRIANA ROCIO TOVAR CORTES**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnología  
 Orquesta Filarmónica de Bogotá

Elaboró: Johanna Lucia Bustos Criales   
 Profesional Universitario

Calle 39 Bis No. 14-57  
 Código Postal 111311  
 Tel: 288 3466  
[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)  
 Info: línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 0 4 1 )**

*"Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2017".*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital No. 71 de 1967, en el Acuerdo 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y en el Acuerdo 001 de 2011 y 003 de 2016 de la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva.

Que el citado Acuerdo 71 en su artículo 4° establece que la Entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en el artículo 1°, numeral 3°, prevé que el Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que, a su vez, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, prescribe que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece: *"La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales"*.

Que en cumplimiento de su misión institucional, la Orquesta Filarmónica de Bogotá garantizará los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, fortaleciendo los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico, respaldando las políticas y estrategias de fomento, investigación, divulgación, circulación formación, preservación e información de las diversas manifestaciones artísticas propias de la OFB.

Que conforme a lo establecido en el artículo 90 y siguientes del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Orquesta Filarmónica de Bogotá forma parte del Sector Cultura, Recreación y Deporte que tiene como misión *"Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales,*

*"Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2017".*

*intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su propia naturaleza, dinámica y cambiante".*

*Que dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", programa: "Ejercicio de las libertades culturales y deportivas, en los proyectos: Arte, Cultura y Patrimonio en la transformación, establece la meta de lograr 5 millones de asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación, 4.500 iniciativas apoyadas mediante estímulos, becas, apoyos concertados y alianzas estratégicas con enfoque poblacional y territorial; y el proyecto Bogotá Capital Creativa de la Música, establece la meta de organizar y fortalecer la oferta y apropiación musical en la ciudad a través de 10 redes musicales en la ciudad".*

Que el Programa Distrital de Estímulos comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que la información general del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la presente vigencia, fue diseñado y elaborado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiado por las entidades adscritas.

Que, en aras de garantizar la selección objetiva, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, los cuales serán escogidos así: 1) del Banco Sectorial de Hojas de Vida; o 2) de personas delegadas por aquellas instituciones con las que la Orquesta haya establecido una alianza, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en las cartillas que regulan cada convocatoria, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá, mediante acto administrativo, la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicará la información concerniente a las convocatorias en la página web de la entidad, según el calendario que adopte la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.

Que la información correspondiente a las citadas convocatorias, deberá ser consultada en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017)) y/o en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ([www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos](http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos)).

Que la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, presentó a consideración del Comité para el Fomento y Fortalecimiento de la música sinfónica, académica y el canto lírico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, las convocatorias y cuantía de sus estímulos por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES (\$347'000.000), los cuales fueron aprobados para ser desarrollados en la vigencia 2017.

*Que las convocatorias aplicables al Programa Distrital de Estímulos son las siguientes: 1) Premio de Composición de Bogotá- Formato sinfónico; 2) Premio de Interpretación para jóvenes solistas de Bogotá; 3) Beca de Creación Ópera al Parque; 4) Beca de Circulación Internacional para Grupos de*

Calle 39 Bis No. 14-57  
Código Postal 111311  
Tel: 288 3466  
[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)  
Info: línea 195

*"Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2017".*

*Cámara; 5) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 6) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 7) Premio de Canto "Ciudad de Bogotá; y 8) Jurados.*

Que en el presupuesto de inversión asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia fiscal 2017, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados como premios para cada uno de los concursos de las Convocatorias que hacen parte del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los cuales se encuentran respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el responsable del Presupuesto de esta Entidad, indicados a continuación:

Programa	Objeto	Valor	CDP
Estímulos	Premio de Composición de Bogotá-Formato sinfónico	\$35'000.000	152 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Premio de Interpretación para jóvenes solistas de Bogotá	\$10'000.000	151 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Beca de Creación Ópera al Parque	\$85'000.000	153 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara	\$45'000.000	147 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Premio Encuentro Distrital de Bandas	\$22'000.000	154 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Premio Grupos de Cámara de Bogotá	\$30.000.000	149 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Premio de Canto "Ciudad de Bogotá"	\$60'000.000	148 y 150 del 14 de febrero de 2017
Estímulos	Jurados que Evaluarán los Concursos del PDE 2017	\$60.000.000	96 del 23 de enero de 2017

Que la Dirección de Fomento y Desarrollo, mediante escrito radicado en la Oficina Jurídica el dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017) solicitó la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como la adopción de los términos y condiciones generales de participación, los cuales fueron elaborados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y adoptadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo y por el Comité para el Fomento y Fortalecimiento de la Música Sinfónica, Académica y el Canto Lírico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para las siguientes convocatorias: 1) Premio de Composición de Bogotá- Formato sinfónico; 2) Premio de Interpretación para jóvenes solistas de Bogotá; 3) Beca de Creación Ópera al Parque; 4) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 5)

21



*"Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2017".*

Premio Encuentro Distrital de Bandas; 6) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 7) Premio de Canto "Ciudad de Bogotá; y 8) Jurados.

**ARTICULO SEGUNDO:** Desarrollar el "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante la realización de concursos, que permitan la selección de ganadores de los mismos.

**Parágrafo:** Encárguese a la Dirección de Fomento y Desarrollo y la Oficina Asesora Jurídica, la dirección y desarrollo de los concursos, expidiendo para tal fin los actos administrativos y realizando las actuaciones relacionadas con el proceso de los concursos, tales como adendas que modifiquen o aclaren requisitos y términos exigidos en los concursos del "Programa Distrital de Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, entre otros.

**ARTICULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias de los concursos relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiados por las entidades adscritas, que hacen parte integral de la presente Resolución.

**Parágrafo Primero:** La información general y las condiciones específicas del "Programa Distrital de estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**Parágrafo Segundo:** La publicación de las cartillas contentivas de los términos y condiciones de los concursos se realizara de acuerdo con el cronograma previsto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017)) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ([www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos](http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos)).

**ARTICULO CUARTO:** El Director de Fomento y Desarrollo podrá efectuar las modificaciones al calendario de actividades del "Programa Distrital Estímulos 2017" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, previsto en las cartillas correspondientes o en cualquiera de las condiciones del proceso en las distintas etapas, mediante adenda que deberá publicarse en la página Web de la entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo que se modifica.

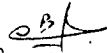

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**ARTICULO SEXTO:** Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis # 14 – 57 de esta Ciudad y su publicación en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017)) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ([www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos](http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos)).

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días de febrero de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA MELUK ACUÑA**  
Directora General

Elaboró: Vania Abello Olaya –DFD - Isabel Rojas Yepes- JOA   
Revisó: Camilo Bustamante Reyes - Director de Fomento y Desarrollo  
Revisó: Guillermo Gaviria León - Asesor Dirección Fomento y Desarrollo 

Calle 39 Bis No. 14-57  
Código Postal 111311  
Tel: 288 3466  
[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)  
Info: línea 195

  
**MEJOR  
PARA TODOS**  
ORQUESTA FILARMÓNICA  
DE BOGOTÁ